

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

### 4825

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que somete a información pública la designación de la zona húmeda de Salburua como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000, así como la propuesta de modificar los límites de este humedal Ramsar.*

Mediante Orden de 17 de junio de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, se ha acordado la aprobación previa de la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES 2110014 Salburua como Zona Especial de Conservación (ZEC) y como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.

Por otra parte, con fecha de 29 de octubre de 2014, de acuerdo con el Protocolo de inclusión de humedales españoles en la lista de importancia internacional (Convenio de Ramsar), aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza en su reunión del 4 de diciembre de 2007, se ha propuesto al Comité de Humedales la redefinición de los límites del humedal Salburua (sitio n.º 1263 de la Lista de Humedales de Importancia Internacional).

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, y con el artículo 22.2 del Texto Refundido de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, así como con los artículos 49.2 y 51.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, procede ahora someter al trámite de audiencia a las administraciones y a las organizaciones sin ánimo de lucro que persigan el logro de los objetivos de protección del medio ambiente, así como abrir un periodo de información pública sobre la declaración de este espacio y la propuesta de modificar los límites de este humedal Ramsar.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.e) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

#### RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública la designación del Lugar de Importancia (LIC) ES2110014 Salburua como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por un plazo de 2 meses que comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV (y finalizará el 13 de enero de 2015), periodo durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.– Someter al trámite de información pública la modificación de los límites del humedal Ramsar de Salburua por el mismo plazo señalado en el punto primero.

Tercero.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará de manifiesto para su examen, tanto en la sede electrónica: [www.euskadi.net/natura2000](http://www.euskadi.net/natura2000), como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

miércoles 12 de noviembre de 2014

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental

Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial

Gobierno Vasco

C/ Donostia-San Sebastián, 1

01010 Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2014.

La Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental,  
AMAIA BARREDO MARTÍN.